



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
SABANALARGA, junio 22 de 2022.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2019-00036 seguido por MARIA TAPIAS DE MARTINEZ contra la E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización de la liquidación de crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvasse proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2019-00039-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: MARIA TAPIAS DE MARTINEZ

Demandado: E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Junio 22 de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$17.329.439; intereses moratorios (desde 1/03/2009 hasta el 30/05/2022): \$74.563.645; para un total de: \$ 83.235.992.

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que según el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., que dice: 4. De la misma forma se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomara como base la liquidación que este en firme; además sobre la solicitud del apoderado sobre los intereses no reconocidos por el juzgado en la liquidación de crédito aprobada de fecha 12 de noviembre de 2.019, el debió, en el momento procesal si no estaba de acuerdo con la misma acudir a los recursos de ley establecidos para la misma; por lo que el juzgado la modificará de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 12 de noviembre de 2.019: \$34.920.697 (incluye capital e intereses moratorios); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$17.329.439, más intereses moratorios (desde el 01/08/2019 hasta 30/05/2022): \$18.112.974; para un total de: CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SESISCIENTOS SEISCIENTO SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$53.033.671).

Por lo anterior, este juzgado,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880
R E S U E L V E

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la actualización del crédito así: Liquidación aprobada auto de fecha 12 de noviembre de 2.019: \$34.920.697 (incluye capital e intereses moratorios); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$17.329.439, más intereses moratorios (desde el 01/08/2019 hasta 30/05/2022): \$18.112.974; para un total de: CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SESISCIENTOS SEISCIENTO SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$53.033.671).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

El Juez.